



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Acepta renuncia y autoriza eliminación sin reemplazo de Subsidio MAVE del Programa de Habitabilidad Rural D.S N°10 del beneficiario Ricardo Avendaño Ramírez, código expediente 8729 de la comuna de Lumaco. EP Municipalidad de Lumaco. N° interno 3305.

Angol, 04 MAR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2041

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N°60;
- b) La Resolución Exenta N° 11604 (V. y U.) de fecha 27 de septiembre del 2017, que aprueba la selección del expediente colectivo "NUEVA VIDA MEJORAMIENTOS", código N°8729 de la comuna de Lumaco, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, alternativa de postulación colectiva, en la modalidad de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. Y U.) de 2015.
- c) La Resolución Exenta N° 1316 de fecha 11-04-2022 que autoriza el cambio de EGR del grupo "Nueva Vida Mejoramientos" del Programa de Habitabilidad Rural, modalidad MAVE; a la Entidad Municipalidad de Lumaco.
- d) El Oficio N° 132 de fecha 13-02-2025 emitido por la Entidad Patrocinante de la Municipalidad de Lumaco, donde solicita la renuncia del subsidio de Ricardo Haroldo Avendaño Ramírez RUT [REDACTED];
- e) La carta de Ricardo Avendaño Ramírez, donde informa su renuncia voluntaria al subsidio MAVE del DS N°10, debido que su vivienda se encuentra en estado inhabitable.
- f) El Certificado N°24 de fecha 17-01-2025 emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Lumaco, donde certifica la vivienda en estado inhabitable.
- g) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- h) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;
- j) La Resolución Exenta RA N°116855/957 de fecha 06/01/2025 que designa a cargo del Departamento Provincial Malleco del SERVIU Región de La Araucanía, con funciones directivas;
- k) La Resolución Exenta N° 5239 de fecha 25/08/2024 del Serviu Región de La Araucanía que Delega según se indica en cada caso, la facultad de firmar por orden del Director o el ejercicio de la función propia en el Jefe y/o Encargado con funciones directivas del Departamento Provincial del Serviu Región de la Araucanía para las actuaciones en el territorio de la provincia de Malleco, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que, revisados los antecedentes mencionados en los vistos d), e) y f); y que el beneficiario cumple con los requisitos establecidos en el Art N° 60, según D.S. N° 10 de 2015 que regula el Programa de Habitabilidad Rural.

**RESOLUCIÓN:**

ACÉPTASE la renuncia de la persona indicada en el visto d) y elimínese del expediente colectivo N°8729 y sistema RUKAN el subsidio D.S. N° 10 de:

Nº	NOMBRE BENEFICIARIO RENUNCIANTE	RUT
1	RICARDO HAROLDO AVENDAÑO RAMÍREZ	[REDACTED]

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**REBECA ALEJANDRINA SÁEZ SAAVEDRA  
ENCARGADA DEPARTAMENTO PROVINCIAL MALLECO SERVIU REGIÓN DE LA  
ARAUCANÍA**

CSJ/NHF

**DISTRIBUCIÓN:**

- DEPTO PROVINCIAL MALLECO
- OFICINA PROGRAMA HABITABILIDAD RURAL
- SECCION OOH MALLECO
- OFICINA DE PARTES



Firmado por REBECA ALEJANDRINA SAEZ SAAVEDRA Fecha firma: 04-03-2025 17:09:21

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.759  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 2041 Timbre: ULHYSYLEAUKEBLH En:  
<https://validoc.minvu.cl>